

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN



Feria Internacional de alimentos, bebidas, maquinaria, equipos, insumos, envases, servicios, restaurantes y gastronomía

1. FINALIDAD Y CARÁCTER

La Feria Expoalimentaria 2011, tiene por finalidad promover las ventas e incentivar el comercio nacional e internacional. Las manifestaciones feriales no son un espectáculo recreativo y ninguna de sus actividades internas puede dar motivo a esta interpretación.

2. ORGANIZACIÓN Y RECINTO FERIAL

La organización y operación de EXPOALIMENTARIA 2011 – Feria Internacional de Alimentos, bebidas, maquinaria, equipos, insumos, envases, servicios, restaurantes y gastronomía se encuentra a cargo de ADEX.

El recinto ferial será el Cuartel General del Ejército - San Borja, Lima – Perú, y se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Setiembre del 2011.

3. JEFE DE FERIA

El Jefe de Feria representa al Organizador ante el Expositor y está facultado para solucionar problemas relacionados con la manifestación ferial, así como a velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Participación y disposiciones generales que dicte el Organizador.

4. EXPOSITORES

Son admitidos como Expositores:

- a) Productores y/o fabricantes nacionales y extranjeros
- b) Representantes exclusivos o generales
- c) Cualquier persona natural o jurídica constituida en el Perú o en el extranjero, que ejerza el comercio lícitamente.
- d) Entidades o instituciones de servicios
- e) Organizaciones nacionales e internacionales y gubernamentales

El Organizador se reserva el derecho de exigir, cuando lo estime conveniente, los documentos que acrediten la condición requerida para ser Expositor.

El Organizador se reserva el derecho de admisión de los Expositores.

La confirmación de la asignación del espacio del módulo representa la admisión a la exposición y sólo es válida para el Expositor nominado en la misma. En caso exista información falsa o falsificación de documentos, el Organizador tiene derecho a cancelar la admisión concedida con anterioridad, perdiendo el participante el derecho de solicitar el reembolso por los pagos ya efectuados.

Se podrá prohibir exponer productos y/o servicios que no coincidan con los aprobados por el Organizador. Si se infringe esta norma, el Organizador está facultado a retirar del módulo los

*Módulo comprende stand e isla



artículos de exposición en cuestión. En caso esto suceda, el Expositor asumirá todos los gastos correspondientes.

5. ARTÍCULOS DE EXPOSICIÓN

Los sectores de participación serán de acuerdo con la oferta de exposición indicada en el perfil informativo correspondiente.

Los productos/servicios que se puedan exponer en la Feria deberán corresponder al rubro declarado por cada Expositor en el Contrato de Participación. El Organizador se reserva el derecho a retirar artículos expuestos de los módulos si la presentación de los mismos no se ajusta a los principios de competencia leal, o no corresponde a los productos declarados por el Expositor.

No está permitida la exposición de detalles sobre precios en carteles o rótulos del módulo. Los artículos de exposición deben permanecer en el módulo durante todo el periodo de la Feria y deben cumplir con la normativa de seguridad para prevenir accidentes.

Cualquier tipo de sustancia peligrosa o perjudicial para la salud está excluida de la exposición.

6. RESERVACIÓN Y PAGO DEL MÓDULO

Para su debida inscripción, el módulo debe ser reservado mediante la firma del Contrato de Participación, acompañado del pago o compromiso de pago correspondiente.

Según la modalidad de pago elegida se deberá abonar el monto pactado según firma de contrato; de lo contrario transcurrido los Quince (15) días de la(s) fecha(s) pactada(s) y los pagos que no hayan sido efectuados, el Organizador procederá a asignar el Stand a otra empresa Expositora sin obligación a devolución de algún pago ya efectuado.

7. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES

Sin aceptar responsabilidad alguna, el Organizador se reserva el derecho de anular la participación y/o cerrar cualquier área o módulo, temporal o definitivamente aún durante la Feria, en caso que el Expositor incumpla las disposiciones del presente Reglamento o Contrato de Participación, o las que pudieran dictar el Organizador. El Expositor no tendrá derecho a solicitar la devolución del importe pagado.

En el caso de cierre temporal, para proceder a su reapertura, el Expositor deberá cancelar los gastos que ocasione dicha medida (mano de obra, materiales, etc.)

Si por causa de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador se viera obligado a cerrar o postergar la Feria, el importe abonado no será devuelto. El Expositor, sin embargo, tendrá derecho al mismo espacio tan pronto la Feria se realice.



8. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR

En caso que el Expositor se viera imposibilitado de participar o en la necesidad de reducir el área contratada, deberá comunicarlo por escrito al Organizador y adjuntar los documentos sustentatorios; con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la Feria.

En el caso de anulación, el Organizador devolverá el 50% del monto abonado por el Expositor.

En el caso de reducción de área, el Organizador devolverá el 80% del monto abonado por el Expositor, sobre el valor del área dejada de ocupar.

En el caso que la comunicación no haya sido recibida por el Organizador con noventa (90) días calendario antes del inicio de la Feria, el Expositor no tendrá derecho a devolución alguna.

El Expositor que no hubiera renunciado a su participación y que no haya ocupado su módulo a las 09:00 horas del día de la inauguración, perderá el derecho a ocupar el módulo y a la devolución del importe pagado.

9. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Si el Expositor se viera en la necesidad de cambiar la razón social con la que originalmente se inscribió, deberá solicitarlo por escrito al Organizador y acreditar que la nueva razón social pertenece al mismo grupo empresarial, debiendo abonar US\$ 100.00 por gastos administrativos.

10. CESIÓN

El Expositor no podrá subarrendar ni ceder parcial o totalmente el área del módulo asignado y contratado. En caso de incumplimiento, el Organizador tendrá la potestad de retirar al subarrendatario o cesionario del módulo.

11. DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS

a) Por parte del Organizador.

El Organizador distribuye los módulos de acuerdo a las preferencias del Expositor, según la fecha de inscripción.

Sin embargo, el Organizador en base a su criterio tiene derecho a realizar cambios en la asignación de espacios, modificaciones en lo referente a la ubicación, tipo, medida, y dimensiones de la superficie asignada cuando sea necesario por casos extraordinarios, motivos de seguridad, de orden público y/o para garantizar el óptimo desarrollo de la Feria.

b) Por parte del Expositor

Un expositor puede participar en módulos separados, dentro de una misma zona, sólo si presenta líneas de productos diferentes.

El expositor que contrate más de un módulo recibirá el módulo únicamente con los paneles divisorios que limiten con el expositor vecino.

*Módulo comprende stand e isla



El expositor se compromete a presentar un anteproyecto del diseño arquitectónico de su módulo con la distribución de las muestras.

12. OCUPACIÓN DE LOS MÓDULOS

El Expositor solo podrá ocupar el módulo contratado después de haber efectuado el pago total de su participación y de los servicios adicionales contratados.

13. CARACTERÍSTICAS DE LOS MÓDULOS

Módulos	Área	Características
Stands	3x2	Armado con componentes del Sistema de Exhibición Octanom, perfiles de aluminio, con paneles aglomerados, acabado melamínico color blanco y/o planchas de sintra en color blanco. Se consideran frisos en nordex pintados al duco con nombre del expositor en vynil adhesivo. Instalación de tres braquets de 60 watts y un toma corriente triple cromada. Mobiliario: 1 mes circular y 3 sillas
	3x3	
Islas	5x4	Incluye instalación eléctrica y punto de energía. La decoración estará a cargo del Expositor.
	5x5	
	8x6	

14. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) Inicio de las Obras de Montaje

Solo podrán ingresar para el montaje de los módulos, las personas que presenten su credencial de Expositor o el Pase de Montaje/Desmontaje especificado en la Ficha Logística.

El Expositor podrá iniciar los trabajos de instalación y decoración a partir del día indicado por el Organizador.

Será obligatoria la presentación de la Ficha Logística con un plazo máximo de entrega 19 de Agosto del 2011.

El Expositor deberá tener en cuenta lo siguiente:

Paneles de Melamina y Estructuras de Aluminio: Evitar el uso de pintura, pegamento, clavos, grapas, chinchas o cualquier material que pueda dañar en alguna forma la integridad de los paneles (planchas de PVC) y/o estructuras de aluminio. Se recomienda usar mobiliario auto soportante.

En el caso que los componentes del stand, sufrieran algún daño causado por el Expositor y/o Contratista, éste se hará responsable de cubrir el valor de su reposición o



reparación, el cual será calculado por la empresa proveedora o el Organizador. No se permitirá la salida de los bienes, materiales y equipos ingresados por el Expositor y/o Contratista, en tanto no se responda por el daño causado.

En caso de requerir colocar elementos que sobrepasen la altura máxima permitida (4mt.), debe ser previamente autorizado por el Organizador. Ningún elemento podrá restar visibilidad a los módulos colindantes.

Nota: Se deberá de respetar el horario establecido de inicio, término de armado y decoración de stand; de lo contrario habrá una penalidad de S/.100.00 Nuevos Soles por hora excedida. La comunicación de esta información es de carácter obligatorio y responsabilidad de la empresa expositora.

Pisos en los módulos interiores: No está permitido pintar o cambiar al aspecto original o las alfombras de los módulos, debiendo ser dejados en el mismo estado en que fueron recibidos.

Todos los trabajos de construcción, decoración, e instalación, serán por cuenta, riesgo y responsabilidad del Expositor.

Los muebles, accesorios y demás elementos de decoración deberán ser presentados en óptimas condiciones.

El Organizador está facultado para detener cualquier trabajo que considere inadecuado y para ordenar el arreglo o cambio de los elementos de decoración.

El cableado o conexiones eléctricas realizadas para la decoración en el módulo, deberán ser coordinados previamente con el Organizador. Se deberá usar únicamente cable vulcanizado trifásico, de forma tal que puedan ser auditadas por el personal de Defensa Civil. Cualquier otra conexión que no cumpla este requisito será retirada por el Organizador.

b) Finalización de las Obras de Montaje

Todas las obras de instalación y decoración deberán estar completamente terminadas el día y hora indicados por el Organizador, por lo que no se permitirá realizar trabajo alguno después de la hora establecida. El Expositor debe tener su modulo debidamente acondicionado para la exhibición libre de escombros, cajas y materiales.

El material de embalaje, desmonte y desperdicio deberá ser retirado del recinto ferial antes de las 08:00 horas del día de la inauguración. Las pistas no podrán ser usadas para depositarlo.

El abastecimiento de materiales deberá realizarse por las áreas y/o pistas de servicio.



c) Desmontaje de Instalaciones y Retiro de Mercancía

Para el desmontaje, el Expositor deberá contar con la “Ficha Logística”, que otorga el Jefe de Feria, previa verificación donde el Expositor haya cumplido con todos los compromisos de pago y los requisitos establecidos en el Contrato de Participación y el presente Reglamento, así como en el pago de eventuales daños causados a las instalaciones del recinto ferial.

Está prohibido retirar objetos de exposición o desmontar los módulos antes de la clausura de la Feria. El horario para el desmontaje y retiro de la mercadería está establecido por el Organizador.

El expositor deberá tener personal en el módulo hasta haber desalojado totalmente la mercadería y las instalaciones.

Los materiales de decoración y la mercadería exhibida podrán ser retirados a la presentación de la Ficha Logística y la hoja de retiro de mercadería, ambos visado por el Jefe de Feria.

El Organizador tendrá la libertad para trasladar, por cuenta y riesgo del Expositor, los materiales de decoración y la mercadería que no hayan sido retiradas dentro del periodo de desmontaje. Todos los gastos y riesgos ocasionados por estos trabajos serán a cargo del Expositor.

El módulo deberá ser dejado en el mismo estado en que fue recibido y libre de materiales, escombros, etc.

d) Prohibiciones del Montaje

Queda prohibida la pulverización de pinturas en el interior del recinto ferial sobre cualquier clase de objeto. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivos e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público visitante.

No se permite la presencia de animales vivos en los módulos. Queda prohibido proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio adjudicado.

Queda prohibido hacer cualquier tipo de montaje en aquellas zonas definidas como pasillos de la feria. Ningún mueble o material de decoración podrá invadir los pasillos o interferir con la visibilidad de los módulos contiguos.

El Organizador podrá determinar cualquier otra actividad prohibida en relación a esta Feria, la misma que será comunicada para su cumplimiento inmediato.

Al abandonar el espacio alquilado éste debe quedar en las condiciones originales.



15. INGRESO DE MATERIALES DE DECORACIÓN Y MERCADERÍA DE EXHIBICIÓN

El material de decoración y la mercadería de exhibición serán ingresados al recinto ferial, con la Ficha Logística 01 original y 01 copia, para ser visada por el Jefe de Feria.

El Expositor deberá entregar en la puerta del recinto Ferial, una copia de la Ficha Logística enviado previamente al Organizador, donde especifique los materiales y equipos a ingresar; consignando el número de módulo registrado en el Contrato de Participación.

En los materiales y equipos se incluyen solamente el mobiliario auxiliar a colocar en el módulo, materiales para decoración y exhibición de productos, equipos audiovisuales, otros equipos y similares.

La relación detallada en la Ficha Logística, será verificada y firmada por el personal de seguridad en el momento de ingreso. El original de la Ficha Logística con las firmas respectivas deberá ser presentado al momento del desmontaje y retiro de los materiales y equipos que se hayan ingresado.

El acceso con vehículos al interior del recinto ferial se realizará exclusivamente para efectuar la descarga y carga de los materiales. Los vehículos tendrán acceso al estacionamiento interno del recinto. En ningún caso el Organizador se hará responsable de los daños o la pérdida total o parcial que puedan sufrir los citados vehículos.

El Expositor se compromete a informar a las empresas contratadas para la realización de los trabajos de transporte, carga y descarga de mercancías, sobre el contenido de las disposiciones del presente Reglamento.

16. EXHIBICIÓN DE LAS MUESTRAS

La totalidad de las muestras que ingrese al recinto ferial debe ser exhibida durante la Feria. Las muestras serán presentadas con criterio de exhibición, sin embalaje y ubicadas de modo tal que el público tenga acceso a la demostración de las mismas.

La exhibición de las muestras en funcionamiento sólo es autorizada por el Organizador cuando no represente peligro o incomodidad para los demás Expositores, visitantes o para las instalaciones en general. El uso de artefactos que funcionen a gas, kerosene u otro combustible no está permitido.

No se permite el funcionamiento de motores a combustión. Los motores deberán ser exhibidos con los tanques vacíos.

No se permite la exhibición de muestras que el Organizador considere peligrosa o inconveniente para la manifestación y se reservan el derecho de retirar las que consideren inapropiadas.



17. ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EN EL RECINTO FERIAL

La distribución de folletos y material publicitario queda limitada al interior del módulo o área alquilada y no está permitida en ningún otro lugar de las áreas de exposición. Está permitido el uso de medios ópticos y portátiles, siempre y cuando no molesten a Expositores situados en las inmediaciones o impidan la atención a visitantes por el uso inadecuado de sistemas de megafonía.

El uso de equipos de audio y video, amplificadores, etc. y/o actuaciones en vivo en los módulos del Expositor se realizará previa solicitud con una anticipación no menor de 15 días calendario antes del inicio de la Feria. En cualquier caso, el propio Expositor debe encargarse y correr con los gastos de obtener los permisos pertinentes en la relación a derechos de autor y/o “copyright” y/o aprobación de las actuaciones por parte de las autoridades o entidades competentes.

El Organizador no acepta ninguna responsabilidad en este sentido ni ninguna obligación que pueda resultar de la no obtención por parte del Expositor de la debida aprobación.

En caso la actuación o presentación contratada esté afectando el tránsito de los expositores, visitantes o estén actuando de manera indebida, el Organizador podrá solicitarles que se retiren del recinto, sin derecho a reclamo o compensación.

18. ABASTECIMIENTO DE LOS MÓDULOS DURANTE LA FERIA

Durante la Feria, el abastecimiento de materias primas y otros productos necesarios para el mantenimiento de los módulos será permitido a partir del segundo día de iniciado el evento desde las 08:00 hasta las 10:00 horas.

Los materiales deberán ser transportados a mano a sus respectivas zonas de exhibición. El abastecimiento de materiales deberá realizarse por las pistas de servicio.

19. ATENCIÓN DEL MÓDULO

El Expositor está obligado a abrir su módulo, todos los días, una hora antes de la atención al público visitante y a contar, permanentemente, con personal para atender al público hasta la hora del cierre.

El Expositor deberá tener en consideración la disposición que no permite la contratación de personas menores de edad, sin contar con la debida autorización legal.

20. VENTA DE LAS MUESTRAS

El Expositor podrá vender, total o parcialmente, las muestras en exhibición pero éstas solamente serán retiradas del recinto ferial después de la clausura de la Feria. La venta de mercadería para retiro inmediato no está permitida.



21. INTERNAMIENTO TEMPORAL

Se le permitirá al Expositor el ingreso de muestras para la exposición, en calidad de internamiento temporal. Es obligación del Expositor cumplir con la legislación aduanera vigente.

22. SERVICIOS ADICIONALES

a) Instalaciones de Electricidad

El costo de participación incluye un suministro de electricidad de **400 Watts**. Si El expositor necesita mayor potencia debe comunicarlo oportunamente mediante la Ficha Logística. El Costo de la carga adicional de electricidad será asumida por el Expositor y deberá de ser cancelada por su totalidad como sigue:

USD\$50.00 + IGTV por cada KW excedido hasta el 05 de Agosto del 2011

USD\$100.00 + IGTV por cada KW excedido hasta el 19 de Agosto del 2011

No se podrá exceder de la energía contratada; ya que si se encontrará variaciones entre el voltaje solicitado y lo medido en el stand, se realizará la facturación respectiva durante la feria.

b) Limpieza

La limpieza general del recinto ferial estará a cargo del Organizador. El Expositor es responsable de la limpieza de su módulo o área, para lo cual deberá contar con los elementos necesarios.

c) Salas de Conferencias

El Organizador pone a disposición del Expositor, salas para la realización de charlas o conferencias sobre los productos y/o servicios que se exhiban durante la Feria, para lo cual el Expositor deberá coordinar con el Organizador, teniendo en cuenta el cuadro de "Fechas y Horarios".

d) Credenciales de Entrada

Se extenderán al Expositor que haya cumplido con sus pagos y demás requisitos.

Las credenciales de entrada son las siguientes:

d1) Credencial de Montaje

Están destinadas al personal de construcción o instalación y son válidas durante el período de montaje y desmontaje.

d2) Credencial de Expositor

El Organizador entregará al Expositor una cantidad determinada de credenciales, de acuerdo al espacio contratado.



d3) Tarjetas de Invitación

El Organizador podrá entregar al Expositor una cantidad determinada de tarjetas de invitación las mismas que son válidas para una sola visita.

e) Vigilancia

El Departamento de Seguridad del Organizador tiene a su cargo la vigilancia general del recinto ferial. Este servicio no incluye vigilancia de los módulos.

El Expositor que participe con un área individual podrá contratar su propia vigilancia durante el horario en que se lleva a cabo la Feria. No está permitida la permanencia de vigilancia individual fuera del horario de exhibición. Los vigilantes contratados deberán ser aprobados por el Organizador y cumplir con las normas de seguridad establecidas.

El Organizador no se hace responsable, por cualquier pérdida o daño ocurrido en cualquiera de las áreas durante las horas de exhibición, montaje y desmontaje.

23. ACUERDOS VERBALES

Todos los acuerdos verbales, las autorizaciones individuales y las reglamentaciones especiales tendrán validez únicamente después que el Organizador haya dado su confirmación por escrito.

24. RESPONSABILIDADES

El Expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a las instalaciones del recinto ferial. Eventuales daños serán tasados por el Organizador y pagados por el Expositor antes de retirar su mercadería del recinto ferial.

NO SE PERMITE AL EXPOSITOR:

- a) Exhibir o mencionar productos que no sean los directamente fabricados o representados por su empresa.
- b) Exhibir o mencionar productos que no se ajusten al sector comercial de la manifestación.
- c) Colocar mercadería, material de decoración, mostradores, letreros, etc., fuera de su módulo y sus límites indicados en el Contrato de Participación o bloquear el acceso a la instalaciones del recinto ferial.
- d) Dañar y/o alterar las instalaciones del recinto ferial. En casos especiales, el Organizador podrá autorizar ciertas modificaciones de sus instalaciones.
- e) Usar materiales inflamables para la decoración.
- f) Decorar el módulo en forma contraria a la ética publicitaria.
- g) Colocar en el friso del módulo, direcciones u otra información, que no sea la razón social, comercial o marca debidamente registrada; ni excederse de las medidas del mismo.
- h) Distribuir muestras o propaganda de artículos que no figuren el contrato de Participación.
- i) Hacer propaganda fuera del área de su módulo o de la zona prevista para este fin.



- j) Emplear cualquier equipo o instrumento para publicidad sonora. En el caso que El Expositor deseara utilizar altavoces para la demostración de sus productos, deberá solicitar la autorización escrita al Organizador quien regulará el uso y el volumen de los mismos. El Organizador se reserva el derecho de cerrar los módulos que hagan uso indebido del volumen, ya sea de los altavoces mencionados anteriormente o de equipos de sonido, televisores, etc.
- k) Hacer mención a otra compañías, sean o no expositoras.
- l) Hacer propaganda política o de cualquier otra índole, ajena a la comercial.
- m) Usar sistemas o medios de publicidad que, a juicio del Organizador, puedan causar molestias a los demás Expositores o visitantes.
- n) Usar vehículos con orugas si no están provistos de protección adecuada.
- o) Vender, sin contar con la autorización del Organizador, boletos de rifa, lotería, sorteo o cualquier forma de colecta aún cuando ésta sea con fines benéficos.

El Expositor podrá cubrir los riesgos mediante una póliza contra incendio, robo, responsabilidad civil y otros similares.

25. FUERZA MAYOR, CANCELACIÓN DEL EVENTO

Si el Organizador se viera obligado, por caso fortuito o fuerza mayor, u otras razones no imputables a él, a desalojar transitoriamente el recinto ferial o parte del mismo, o bien a aplazar o abreviar el periodo del evento, no se derivarán para el Expositor derechos de resolución o de cancelación del contrato ni otras reivindicaciones, ni derechos a indemnización por daños y perjuicios frente al Organizador.

En caso de que el Organizador cancele el evento por no poder llevarlo a cabo debido a causas de caso fortuito o fuerza mayor, o a otras circunstancias de las que el Organizador no sea responsable, no responde de los daños y perjuicios que puedan desprenderse para el Expositor la cancelación del evento.

26. GENERAL

El Expositor debe cumplir todas las instrucciones dadas por el Organizador. Todos los contratos entre el Expositor y el Organizador están sujetos a la ley peruana. En caso de discrepancia, ambas partes se someterán a arbitraje de derecho conforme a la normativa vigente de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La legislación que regirá será la peruana. Queda acordada la ciudad de Lima como lugar de jurisdicción.

27. CLAUSULA DE SALVEDAD

En caso de que el presente Reglamento sea en parte jurídicamente nulo o incompleto, ello no afecta a la validez de las restantes disposiciones ni a la validez del Contrato de Participación. En este caso las partes se comprometen a sustituir la disposición no válida, o a completar las disposiciones, con una norma que permita alcanzar en lo posible el objetivo económico de las partes.

En casos especiales, el Organizador podrá establecer excepciones al presente Reglamento.

*Módulo comprende stand e isla